Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Y dhos Sres protextaron esta nominazion, mediante se hallan en edad abanzada, con varios aczidentes que les imposibilita asistir à estos actos, y à lo mucho que han travajado en servizio del Rey, y del Publico, en el tiempo de mas de treinta y seis años que son Capitulares: Y la Ciudad Acordó subsista dho nombramiento.

Rs. Orns, sobre los Cavros Capitulares q. son responsables à las reintegraziones à Propios

Viose vn Auto provehido en el dia de ayer por el Señor Corregidor, mandando se haga saber à esta Ciudad dos Orns del Rl Consejo sus fhas catorze de este Mes, relativa la vna al recurso hecho por este Ayuntamiento, y su Junta de Propios, sobre la reintegrazion mandada hazer à los fondos pp.cos en otra Orn de diez y ocho de Febrero de este año y en vista de todo haze suelto aquel superior tribunal se observe lo determinado en esta vltima, entendiendose la mancomunidad respeto de aquellos Capitulares è Individuos de la Junta que hubieron acordado y librado las cantidades mandadas reintegrar, sin incluir en ella à los demas Capitulares y Jurados que no hubiesen tenido parte, ni intervenzion en ello: Y la otra respectiva al recurso hecho por el Sor D. Joseph Ygn.o Lopez de Oliver en el mismo asumpto: Y manda